



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"

"2021 AÑO CONSOLIDACIÓN DE LA ÉTICA, LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL"



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NUM. 3296-21

"RESOLUCIÓN QUE DESIGNA A LA CALLE 2, AVENIDA 1ERA DE LOS SECTORES BUENOS AIRES Y CAMBOYA, CON EL NOMBRE DE DOMINICANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR"

CONSIDERANDO: Que es facultad de los Ayuntamientos otorgar reconocimientos a personas e instituciones cuyas actividades contribuyen al desarrollo de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Octubre del año 2019, mediante Acta No. 17-19, APROBÓ el INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA cuyas partes resolutivas rezan de la siguiente manera; los suscritos Regidores que conforman la Comisión Permanente de Educación y Cultura, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago, integrada por los Concejales siguientes; **Christian Ramos. M.A** (Presidente), **Daysi Díaz. M.A** (Miembro), **Regina Núñez** (Miembro), **Carlos Cesar Álvarez. M.A** (Miembro), **Lic. Rafael Cruz** (Miembro), debidamente apoderados por el presidente del Consejo Municipal de Regidores, **Merido Antonio Guzmán**; en Sesión Ordinaria, de fecha 18 de Octubre del año 2019, mediante el **Acta No. 16-19**; atendiendo a la solicitud presentada por el ciudadano, **Pablo Rodríguez**; de que la calle 2, avenida 1era, de los sectores Buenos Aires y Camboya, que comprende desde la avenida Presidente Profesor Juan Bosch, hasta la Avenida Salvador Estrella Sadhalá; pasando por los sectores de Buenos Aires y Camboya, la misma sea designada con el nombre de: **Dominicanos Residentes en el Exterior**.

CONSIDERANDO: Que los dominicanos residentes en el exterior son aproximadamente dos millones de habitantes (2,000,000), los cuales en su gran mayoría representa de manera digna al Pueblo dominicano, teniendo este un gran impacto para la sociedad dominicana y para el extranjero, en los aspectos demográficos, sociales, políticos, culturales y económicos.

CONSIDERANDO: Que los dominicanos residentes en el exterior hacen un gran aporte al PIB de la economía dominicana, de aproximadamente un 7 %, lo cual contribuye a su fortalecimiento y a que haya una gran dinámica económica a través de las remesas diversas.

CONSIDERANDO: Que los dominicanos residentes en el exterior, les interesa mostrar su identidad y cultura de origen; además apoyan a los conciudadanos que se animan a participar en procesos electorales del país en el que se encuentran; también crean espacios de vínculos entre organizaciones de la Sociedad Civil de la República Dominicana y el Extranjero.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios, la Ordenanza Municipal que regula la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santiago.



